

RES. DECECO- Nº 186/12

SALTA, 12 de Abril de 2012 Expte. Nº 6224/12

VISTO:

La presentación del Director del Instituto de Estudios Laborales y Desarrollo Económico (IELDE), Dr. Jorge Paz en la que solicita la habilitación de caja chica para atender gastos menores y urgentes del mencionado Instituto, y;

CONSIDERANDO:

Que la autorización de la Sra. Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cra. Antonieta Di Gianantonio que corre a fojas 1 (uno) vuelta donde se habilita la caja chica a cargo del Instituto de Estudios Laborales y Desarrollo Económico (IELDE).

Que el monto a asignar ascendería a la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), en concepto de Caja Chica.

Que correspondería que la presente habilitación sea incorporada al Régimen de Caja Chica por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de contar con el instrumento que permita la atención en forma urgente de gastos menores y el propósito conjunto de agilizar el desenvolvimiento operativo en la faz administrativa.

Que asimismo informa que la presente caja chica será atendida con Fondos del Presupuesto vigente para el ejercicio (F.F.11-Aportes del Tesoro).

Que los comprobantes de rendición de cuentas deberán estar firmados por el responsable ejecutor del gasto y conformados en todos lo casos por el Decano o Vice-Decano o, en su defecto por la Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación o Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES RESUELVE



TEL. 0387-4255465/ 4255464FAX

- Art. 1°.- Asignar al Instituto de Estudios Laborales y Desarrollo Económico (IELDE), la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), en concepto del Régimen de CAJA CHICA para atender los pagos menores y urgentes, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
- Art. 2°.- Dejar establecido que el resguardo, rendición de cuentas y manejo de la Caja Chica estará a cargo del Director del Instituto de Estudios Laborales y Desarrollo Económico (IELDE), Dr. Jorge Augusto Paz.
- **Art. 3°-** Dejar establecido que las Rendiciones de Cuentas se regirán por la Ley N° 24.156 –Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y serán autorizados por el Sr. Decano o Vice-Decano o, en su defecto por la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación o Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos.
- Art. 4°- Imputar a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2012.

Art. 5°- Publiquese, comuniquese y archivese.

apia/mcac

Cra. Antonieta Di Gianantonio Secretaria de As. Instituc. y Administrativos C. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ DECANO